

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 07 de febrero de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha siete de febrero de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 077-2020-R.- CALLAO, 07 DE FEBRERO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 017-2020/UNAC/FILIAL CAÑETE (Expediente N° 01084487) recibido el 20 de enero de 2020, por cuyo intermedio el docente Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN, Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Sede Cañete, solicita viáticos por comisión de servicio correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, es objetivo de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad, las mismas que son inherentes a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 numeral 13.3 del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe, de acuerdo al Art. 258 numeral 258.10 del normativo estatutario;

Que, por Resolución N° 047-2006-CU de fecha 24 de abril de 2006, el Consejo Universitario aprobó el Proyecto de Creación de la Filial de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete;

Que, con Resolución Rectoral N° 001-2020-R del 02 de enero de 2020, en el numeral 7 "*DESIGNAR al docente Ing. ABNER JOSUE VIGO ROLDÁN, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales como Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en Cañete; a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020*";

Estando a lo glosado, al Informe N° 057-2020-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 058-2020-ORH-UNAC de fechas 23 de enero de 2020, respectivamente; al Informe N° 040-2020-UPEP/OPP y Proveído N° 041-2020-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 31 de enero de 2020; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, financiamiento, por comisión de servicios, al docente Ing. **ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**, Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad



Nacional del Callao Sede Cañete, para los mes de enero, febrero y marzo de 2020, por el monto total de S/. 3,335.00 (tres mil trescientos treinta y cinco con 00/100 soles); según el siguiente detalle:

Ing. **ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**

MES Y DÍAS	Viáticos y Asignaciones Específica 2.3.2.1.2.2 (Por día)	Nº DÍAS	Pasajes y Gastos de Transporte Específica 2.3.2.1.2.1	Nº Viajes	TOTAL S/.
Enero: 08, 10, 15, 17, 22, 24, 29 y 30.	95.00	08	20.00	08	920.00
Febrero: 05, 07, 12, 14, 19, 21, 26 y 28	95.00	08	20.00	08	920.00
Marzo: 03, 04, 06, , 10, 11, 13, 17, 18, 20, 24, 25, 27 y 31	95.00	13	20.00	13	1,495.00
<b>TOTAL</b>	2,755.00	29	580.00	29	3,335.00

- 2º DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 006, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2 “Viáticos y Asignaciones” y 2.3.2.1.2.1 “Pasajes y Gastos de Transporte”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Filial de Cañete, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando el docente beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º DEMANDAR**, que el mencionado docente presente a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2020 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 Oficina de Secretaría General  
  
 Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte  
 Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, CEF-UNAC- Provincia Cañete, DIGA, OPP,  
 cc. ORAA, OCI, ORRHH, UE, OC, OFT, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado.